



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

Y Inventario y Tasacion de los Utensilios de la Voperia y demias especies existentes en el Hospital de San Andres por orden superior comunicada al Contralor y Fiemte Coronel D. Jose Manuel Bravo, el que me nombro como Perito para el dicho justiprecio de las referidas especies y de Consentimiento del Mayordomo D. Joaquin Cobos, quien por su parte se conformo con migo de comun acuerdo y procedi a valorizarlas con vista de ellas y de sus estados segun sus destinos A saber:

Properia.

Por dos Calderos de cobre utiles del Hospital en veinte peso	20
Por dos id. de fierro en catorce pesos de id	14
Por dos Cubos de cargar agua ambos en dos peso de id	2
Por otro id. de Pedilubios en un peso	1
Por un Cucharon de cobre en un peso del Hosp ^l	1
Por una Cuchara de id. en seis reales de id	6
Por un Burro de limpieza del Hospital en dos pesos	2
Por un Gancho de sacar carne en seis reales de id	6
Por un Palo de picar carne en dos reales de id	2
Por tres Fierros quebrados en tres peso de id	3
Por siete Burros de mano en catorce p ^o de id	14
Por un caldero de cobre del Hospital en catorce peso	14
Suma total de las especies del Hospital	72 6.

Para a la buelta las del Estado con sus precios.



O.L. 152-387

MH-01152

CAS. 58

D. Dec. 385

FOL. 2

Suma de la buelta

72..6

Utiles del Estado y sus precios.

Por Seiscientas Sabanas utiles que hacen trescientos pares a seis reales segun su estado	225..
Por setenta y dos inutilis y rotas sin precio	000..0
Por Trescientas diez mantas utiles decoradas a doce reales	465..
Por Trescientas Almoçadas utiles a real segun su Estado	37..4
Por quarenta y quatro id. inutilis inseruibles sin precio	000..0
Por Trescientos treinta y seis Colchones utiles aung. rotos en	504..
Por seis id. inutilis inseruibles sin precio	000..0
Por setenta Camisas utiles a peso	70..
Por treinta id. inutilis inseruibles sin precio	000..0
Por ciento treinta caufias de madera utiles	650..
Por sesenta y quatro Bancos de las caufias anteriores	74..
Por un perol de cobre chico en tres pesos	3..
Por ciento sesenta Jarros de lata a real cada uno	20..
Por ciento id. inutilis y rotos sin precio	000..0
Por dos Calderos de cobre utiles segun su estado	28..
Por otro id. descompuesto inseruible en tres pesos	3..
Por otro id. de fierro util segun su Estado en doce pesos	12..
Por una Espumadera de cobre en un peso	1..
Por un Stachete segun su estado en cinco reales	5..
Por una Acha segun su estado en doce reales	1..4
Por dos Cuchillos en tres reales, los dos segun su estado,	3..
Por dos Bateas chicas de a quatro rs. cada una	1..
Por quatro cubos de madera a peso cada uno	4..
Por un Burro de cargar comida quebrado en dos pesos	2..
Por cinco id de mano en diez pesos	50..
Por ciento diez y nueve platos a real cada uno	14..
	<hr/>
	2.128..6

88-6120

Segun parece de las partidas que anteceden, y que he de valorar

ascienden á la cantidad de **Doz mil cinco noventa y ocho pesos seis reales** salvo y exco segun mi leal saber y entender jurando lo necesario en derecho. Lima y Junio 20. de 1826 -

3881 Y 3881

Man. Ant. P.
de *[illegible]*
[Signature]

Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.